



**CORPORACION
CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION
AEREA**

**AIC
A 150/20**

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110

AFS : MHTGNYX
Email : ais_pub@cocesna.org

URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Publicado el 15 OCT 2020

Efectivo a partir de 15 OCT 2020

**— RAC 18
REGULACIÓN PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7, numeral 4, de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 06 de diciembre de 2019 ha sido aprobada la Revisión 01 a la Edición 03 de la RAC 18, "Regulación para el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas." Las normas de esta regulación aplican a todos los vuelos nacionales e internacionales realizados desde y hacia o en sobrevuelo dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de El Salvador tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

Aplican también a empresas aéreas de transporte público nacional e internacional con aeronaves civiles y a empresas que se dedican a la expedición, transporte, aceptación, almacenaje y manipulación de mercancías peligrosas. Además, las normas aplican a los centros de instrucción, a las organizaciones de mantenimiento aprobadas y a la aviación general donde se manipulan, almacenan, segregan y desechan mercancías peligrosas. Así mismo, aplica a las empresas de apoyo terrestre.

La RAC 18, Revisión 01 a la Edición 03, será de obligatorio cumplimiento a partir del 02 de enero de 2020.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv

REEMPLAZA LA AIC A93/19

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC A43/20 DEL ESTADO DE EL SALVADOR, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO